

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

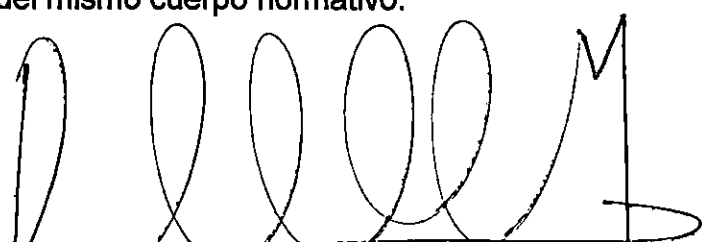
Rad. 11001-40-03-045-2015-01688-00

Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, realice las gestiones necesarias para vincular al demandado **EDWIN ENRIQUE VALENCIA RIVERA** a la litis, lo cual puede ordenarse por el despacho al no encontrarse pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares.

Vencido ese término sin que la parte demandante hubiese dado cumplimiento a lo aquí dispuesto, se tendrá por desistida, tácitamente, la demanda.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P., el cual resulta aplicable a la presente actuación, en atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 627 del mismo cuerpo normativo.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO